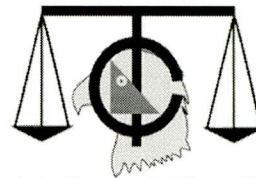




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

" 2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN "

USHUAIA, 06 SEP 2019

VISTO: los Convenios registrados bajo el N° 133 y N° 135, del registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades previstas en el artículo 15, inciso a) de la Ley provincial N° 50, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, suscribió en virtud del Convenio N° 133, el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 135, con la Agencia de Recaudación Fuegoína, representada por el Director Ejecutivo C.P. Arturo CAPELLANO.

Que el mentado Convenio tiene por objeto que la Agencia de Recaudación Fuegoína, en su carácter de propietaria del Inmueble ubicado en la calle Sarmiento N° 731/735 piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga entrega en comodato al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de un sector de dicha propiedad (86,71 m²) en el estado que se encuentra, por el término de 10 (diez) años.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar por el Cuerpo Plenario de Miembros, las cláusulas y condiciones del Convenio N° 135.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego

A.e.I.A.S. y la Agencia de Recaudación Fuegoína, registrado bajo el N° 135 de este Organismo, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar del presente acto a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración de este Tribunal y al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Fuegoína, C.P. Arturo CAPELLANO.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 177 /2019.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
CG
Corrigió
M

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Ushuaia, a los 02 días de septiembre de 2019, entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, con domicilio en la calle 12 de Octubre N.º 131 de la ciudad de Ushuaia y la Agencia de Recaudación Fueguina (en adelante AREF), representada en este acto por su Director Ejecutivo, C.P. Arturo CAPELLANO, con domicilio en la calle San Martín N.º 110 de esta ciudad, se suscribe, en virtud del “*CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (AREF) Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.*”, el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La AREF, en su carácter de propietaria del Inmueble ubicado en la calle Sarmiento N.º 731/735 piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entrega en comodato, en el estado en que se encuentra, un sector de dicha propiedad (86,71 m²) señalado en el croquis anexo, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de ser utilizada como oficina a los fines de favorecer la realización de las tareas de control inherentes al Organismo.

SEGUNDA: Se establece de común acuerdo que el presente contrato de comodato, es por el término de diez (10) años, a contar desde el día de la fecha. Al momento de restituir el inmueble, el Tribunal de Cuentas se compromete a entregarlo en las mismas condiciones en que fue recibido.

TERCERA: En caso de que proceda la restitución anticipada a que refiere el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la AREF deberá notificar fehacientemente del acto administrativo en que se tengan por acreditados los supuestos de la norma, comenzando a correr a partir de allí un plazo de 90 días corridos para cumplir con la restitución.

CUARTA: El Tribunal de Cuentas en su carácter de comodatario, se obliga a:

- a) No ceder total o parcialmente el presente contrato ni la porción del inmueble objeto del mismo ni a subalquilarlo.

- b) No introducir mejoras en el inmueble sin el consentimiento expreso de la autoridad competente de la AREF. Para el supuesto de que las circunstancias del caso obligasen a realizarlas, las mismas quedarán en beneficio del inmueble sin implicar ello cargo alguno para la AREF. Si la AREF considerase que dichas mejoras no les son beneficiosas, al momento de efectuarse la restitución del inmueble deberá el Tribunal de Cuentas retirarlas, sin implicar ello cargo alguno para la AREF.

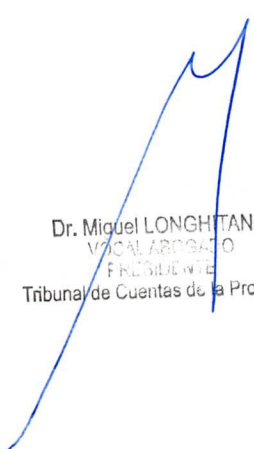
QUINTA: Durante el lapso de duración del presente contrato, la AREF se encontrará habilitada a realizar las mejoras en la porción del inmueble

Convenio Marco Registrado bajo el N° 135 – Tribunal de Cuentas

entregada al Tribunal de Cuentas, en tanto resulten necesarias para el correcto mantenimiento del inmueble.

SEXTA: Atento a lo dispuesto en el artículo 1536 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Tribunal de Cuentas se compromete durante la vigencia del presente contrato, a abonar los servicios, impuestos y expensas correspondientes al piso 6 del inmueble de referencia en una proporción del 30,51%, atento a que dicho porcentaje se corresponde con la parte entregada en comodato con más la mitad correspondiente a los espacios comunes.

Se deja constancia de que se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

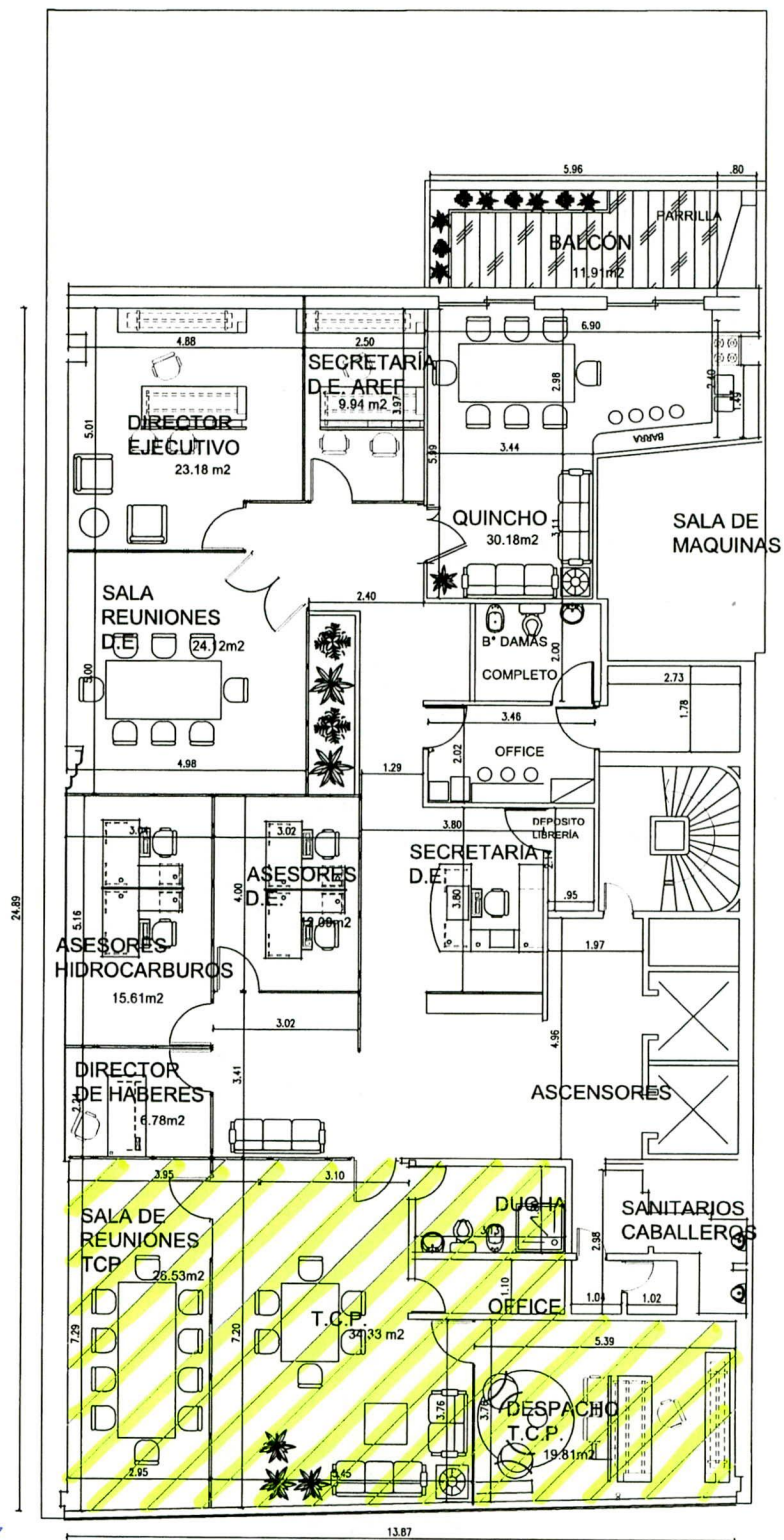


**AREF**

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

Obra: Tabiques Vidriados en Oficinas AREF

Sarmiento 731-C.A.B.A

6to PISO -**AREF**

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Obra: Tabiques Vidriados en Oficinas AREF - Sarmiento 731-C.A.B.A

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Convenio Marco Registrado bajo el N° 135 – Tribunal de Cuentas